



4211000

Bogotá D.C.

Señor(a):

ADRIANA ARDILA SIERRA

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - SDS

Dirección Electrónica: ventanillaelectronica@saludcapital.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: RESPUESTA - SOLICITUD DE CONCEPTO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DISTRITAL ASESOR EN CÁNCER INFANTIL**Referenciado:** 1-2023-5799

Respetada Subdirectora.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado 1-2023-5799 del 1 de marzo de la actual vigencia mediante el cual solicita concepto sobre el funcionamiento del Consejo Distrital Asesor en Cáncer Infantil para que, dentro del ámbito de las competencias de esta dirección, se emita concepto técnico.

En lo concerniente es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Frente a la solicitud realizada mediante memorando antes citado se debe precisar que el concepto técnico se emite para la creación y modificación de una instancia de coordinación distrital para lo cual la entidad cabeza de sector deberá presentar la exposición de motivos, el proyecto de acto administrativo y el certificado de publicación en el portal LegalBog de la iniciativa que pretenda crear o modificar una instancia de coordinación Distrital.

Actualmente el Consejo Distrital Asesor de Cáncer Infantil no se encuentra formalmente constituido teniendo en cuenta que no existe un acto administrativo distrital que conforme esta instancia de coordinación distrital que se ajuste a la estructura del distrito y que además acoja los lineamientos para el funcionamiento y

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



operación de estos espacios de coordinación, así como los mecanismos de participación en estos espacios en articulación con el IDPAC.

Por lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 2263 de 2020 se debe constituir este espacio de coordinación en el Distrito Capital y su reglamentación será por acuerdo interno de la instancia tal y como lo define la Resolución 233 de 2018.

La Dirección Distrital de Desarrollo institucional de la Secretaría General en caso en que lo requieran esta presta a brindar acompañamiento técnico y podrán enviar su solicitud o comunicarse con la profesional Andrea Beltrán Muñoz al correo yabletran@alcaldiabogota.gov.co.

Atentamente,

JOHN FREEDY MOLANO DIAZ
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ

Revisó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ-

Aprobó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ